



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA, CELEBRADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2019.

ALCALDE EN FUNCIONES:

D. MARIO PEREA ANUNCIBAY

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL ÁNGEL OCIO SAMANIEGO

D. JUAN ALBERTO OCIO CARPIO

D. JOSÉ IGNACIO MORAZA EGUÍLUZ

D. GOYO ALONSO VALLEJO

SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN:

D. BORJA PEREIRO DÍEZ

Excusan su asistencia: D. JUAN ANTONIO SANTAMARÍA FAJARDO y D. DAVID FERNÁNDEZ SARABIA

En la localidad de Berantevilla, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas del día trece de febrero de dos mil diecinueve, en primera convocatoria, cursada de forma reglamentaria, se reunieron los señores Concejales arriba relacionados con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Mario Perea Anuncibay, y asistidos por el Secretario, Borja Pereiro Díez.

Abierta la Sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda dar comienzo, de conformidad con el artículo 46.2.c) LRBRL, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

I.PARTE RESOLUTIVA

1º APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere realizar alguna observación al acta anterior que corresponde a la sesión del 10 de diciembre de 2018. No se realizan observaciones, por lo que se procede a la votación.

Resultado de la Votación: Aprobado por **unanimidad**.

-Queda aprobada el Acta de la sesión celebrada el 10 de diciembre.



2º CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA “ARAN EDER” PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Se plantea la aprobación por el Pleno municipal del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berantevilla y la Asociación “ARAN EDER” para el fomento de actividades deportivas en el municipio, y más en concreto, del equipo de fútbol que representa el municipio. Tal y como se establece en el Convenio, el Ayuntamiento realizará aportación económica para que Aran Eder lo destine al equipo de fútbol, previa solicitud de este, y siempre teniendo en cuenta los conceptos subvencionables determinados a su efecto en las Ordenanzas municipales aprobadas.

Resultado de la Votación: Aprobado por **unanimidad**.

El contenido del Convenio aprobado es el que sigue:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA “ARAN EDER” PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Berantevilla, con CIF P-0101500-G y domicilio en c/ Mayor, 11 de Berantevilla, y en su nombre y representación, el Alcalde, D. Juan Antonio Santamaría Fajardo, representante legal del Ayuntamiento de Berantevilla.

Y de otra parte, la Asociación Cultural, Recreativa y Deportiva “ARAN EDER” de Berantevilla, con CIF G-1289610 y domicilio en c/ Abajo, 1, de Berantevilla (Álava), y en su nombre y representación D. Francisco Javier Ruiz García, representante legal de la Asociación.

En la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Berantevilla conforme establece el art. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local tiene como competencia el fomento de las actividades deportivas en el municipio de Berantevilla.

Que con la finalidad de potenciar las actividades deportivas en el Municipio, y más concretamente de fútbol, suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:



CLAUSULAS

PRIMERA.- El Convenio de Colaboración estará vinculado al desarrollo de la programación deportiva de la Asociación "ARAN EDER", en concreto a la del equipo de fútbol, incluido en la Asociación, debiendo mantener su inscripción en la Liga de Aficionados de la Federación Alavesa de Fútbol.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Berantevilla se comprometerá a la financiación de los gastos derivados de la utilización de instalaciones deportivas fuera del Municipio, en caso de no disponer en el mismo de campo de fútbol que cumpla los requisitos exigidos, en función de sus necesidades y características.

TERCERA.- La concesión de la cantidad solicitada corresponderá a los gastos generados durante la temporada deportiva (Septiembre-Junio). Deberá solicitarse en el último trimestre del año (octubre-diciembre) de la propia temporada en ejercicio, mediante la presentación del correspondiente presupuesto detallando los conceptos e importes objeto de este Convenio.

La concesión del importe subvencionable según presupuesto presentado será de un 50% en enero de la temporada en curso y otro 50% en junio, procediéndose en ese momento a la regularización del importe total de la subvención, en función de los conceptos e importes justificados.

CUARTA.- El responsable designado por la Asociación para el equipo de fútbol se responsabilizará del comportamiento de los deportistas en la práctica de la actividad deportiva.

QUINTA.- El personal responsable será designado y aportado por la Asociación, no existiendo compromiso alguno ni responsabilidad en este aspecto por parte del Ayuntamiento de Berantevilla.

El Ayuntamiento de Berantevilla quedará eximido totalmente de las consecuencias de todo tipo derivadas del desarrollo y práctica de la actividad deportiva.

SEXTA.- La concesión del importe objeto del Convenio a la Asociación Cultural, Recreativa y Deportiva "ARAN EDER" quedará condicionada a ser destinada a la financiación de los gastos previamente justificados del equipo de fútbol perteneciente a aquellas, según solicitud formulada de acuerdo a la Ordenanza Específica reguladora de las Bases de las Subvenciones para sufragar la organización de actividades culturales, deportivas y/o sociales.

SÉPTIMA.- La justificación de la subvención concedida se realizará mediante la presentación de una memoria deportiva y la justificación económica mediante facturas y otros documentos acreditativos del gasto.

OCTAVA.- Los conceptos objeto de subvención que se consideran en este Convenio, incluyendo el alquiler de campo recogido en la cláusula segunda, serán los establecidos en



la Ordenanza Específica reguladora de las Bases de las Subvenciones para sufragar la organización de actividades culturales, deportivas y/o sociales.

NOVENA.- *El Ayuntamiento de Berantevilla podrá solicitar a la Asociación "ARAN EDER" la documentación que considere necesaria del equipo de fútbol para su control y seguimiento.*

DÉCIMA.- *La Asociación "ARAN EDER" se compromete a mostrar la publicidad de PROMINBER, sociedad pública de titularidad municipal, en las equipaciones deportivas del equipo de fútbol, durante la competición.*

UNDÉCIMA.- *El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de la temporada de competición deportiva, septiembre a junio, prorrogándose tácitamente por periodos iguales para sucesivas temporadas deportivas, salvo que se produzca la denuncia del mismo por cualquiera de las partes, formulada por escrito con al menos un mes de antelación a la fecha de finalización.*

DUODÉCIMA.- *El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.*

Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al indicados.

En Berantevilla, a 15 de diciembre de 2018

3º APROBACIÓN DE LA CUOTA 2018 A LA ADR QUE CORRESPONDE AL AYTO DE BERANTEVILLA

Como consecuencia de la situación económica en la que se encontraba la Asociación de Desarrollo Rural de Añana se solicitó previa aceptación de los diferentes Ayuntamientos que forman parte de la Asociación, financiación a cada uno de ellos en función de una serie de criterios, como son el número de Juntas pertenecientes a cada uno de los municipios y la población que los conforman.

La cuota que corresponde al Ayuntamiento de Berantevilla asciende a 2.156 euros, se somete al Pleno la aprobación de la financiación municipal por ese importe a la ADR de Añana.

Resultado de la Votación: Aprobado por **unanimidad**.

4º ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DAE BERANTEVILLA A ELKARKIDETZA

El secretario de la Corporación explica que se trata de adherirse al sistema público de pensiones del sector público vasco. Elkarkidetza es una entidad de Previsión Social



Voluntaria a la que están incorporados la mayoría de ayuntamientos de Álava y cuya adhesión supondría asumir una aportación a partes iguales entre la institución y el trabajador en función de su categoría profesional que se detrae directamente de la nómina. Cada trabajador decidirá libremente solicitar su incorporación a Elkarkidetzeta. Los miembros de la Corporación muestran su conformidad a la adhesión del Ayuntamiento a Elkarkidetzeta.

Resultado de la votación: Aprobación por unanimidad.

5º APROBACIÓN DE LOS INCREMENTOS RETRIBUTIVOS A EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2019

El Secretario explica que el pasado 27 de diciembre se publicó en el BOE el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprobaban los incrementos retributivos de los empleados públicos para el año 2019 que comprende un aumento fijo del 2,25% como máximo respecto a 2018 con efectos desde enero de 2019, y un aumento variable del 0,25% en función del incremento de la economía, con efectos desde el 1 de julio.

En base a ese Real Decreto, Eudel recomienda a los Ayuntamientos vascos que cumplan con los incrementos retributivos en la misma medida.

Resultado de la votación: Aprobación por unanimidad.

6º APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL

Tras la remisión del borrador del Pliego de clausulas administrativas al Ayuntamiento por parte de EKAIN y tras el estudio del mismo por los miembros de la Corporación, se traslada al Pleno los siguientes puntos para su aprobación:

-Ratificar la aprobación del Proyecto de reforma y ampliación de Casa Consistorial de Berantevilla de agosto de 2018, redactado por los arquitectos Dña Ana EGUIA SOLAUN y D. Jon EGUIA SOLAUN, y visado el 30 de octubre de 2018, que se aprobó en sesión plenaria de 2 de octubre de 2018, una vez visado y completado.

-Aprobar el expediente de contratación y el informe de necesidad de la obra, e iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto simplificado. Y declarar la urgencia de la tramitación de la licitación, a tenor del artículo 119 LCSP.

-Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas particulares, que habrán de regir la adjudicación de las obras, mediante el procedimiento abierto simplificado, y autorizar el gasto correspondiente.



-Publicar en el perfil de contratante de esta administración, el correspondiente anuncio de convocatoria, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares con sus anexos y cuadro de características, el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto, el presente acuerdo y el informe-memoria justificativo de la contratación.

-Nombrar a los miembros de la Mesa de Contratación:

- Presidente, el Alcalde del Ayuntamiento, D. Juan Antonio Santamaría Fajardo, o persona en quien delegue.
- Vocales, el Secretario-Interventor D. Borja Pereiro Diez, el arquitecto asesor municipal D. David Álvarez Rodríguez, el Concejal D. Gregorio Alonso Vallejo y la administrativa del Ayuntamiento Dña. Susana Ansótegui Alday o personas en quien deleguen.
- Secretaria, la funcionaria de la Administración Local Dña. María Ángeles Sopelana García, o persona en quien delegue.

-Notificar al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava este acuerdo, y darle traslado del pliego para justificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la subvención concedida. Y notificarle, asimismo, las fechas para la apertura de proposiciones, a los efectos oportunos.

Resultado de la votación: Aprobación por unanimidad.

7º APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CASCO HISTÓRICO DE BERANTEVILLA

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Asesor municipal y tras la aprobación por el Pleno, celebrado el 4 de abril de 2017, en el que se acuerda por unanimidad solicitar a la Comisión de Urbanismo la elaboración de un proyecto de modificación del PERI del Casco Histórico de Berantevilla, para su posterior elevación al Pleno. Visto que dicho proyecto de modificación fue realizado con el asesoramiento del Arquitecto municipal, se acuerda por **Unanimidad** de los miembros asistentes al Pleno la aprobación inicial del Plan Especial de Rehabilitación Integral del Casco Histórico de Berantevilla.

8º APROBACIÓN DE LA CESIÓN A LA JUNTA DE BERANTEVILLA DE CALLE RÍO AYUDA Y PORCIÓN DE TRAVESÍA LAVADERO PARA REALIZACIÓN DE PERMUTA

Una vez certificada por la Junta Administrativa de Berantevilla la cesión al Ayuntamiento de la parcela 484, se traslada a la aprobación del Pleno la cesión del Ayuntamiento a la Junta de Berantevilla de la zona de vial y acera de la calle Río Ayuda, así como la porción adyacente de la Travesía Lavadero de titularidad municipal, para la realización de permuta entre ambas, y proseguir la tramitación necesaria para su aprobación.



Resultado de la votación: Aprobación por unanimidad.

II.PARTE DISPOSITIVA

1º DAR CUENTA DE LA ACTIVIDAD DE ANIMACIÓN INFANTIL DE ESCANZANA FINANCIADA POR EL AYUNTAMIENTO

Escanzana ha solicitado al Ayuntamiento la realización de una actividad de animación infantil para que éste lleve a cabo la financiación de la misma dentro del programa de actividades socio-culturales del municipio.

Para ello, el Ayuntamiento ha contratado a la empresa encargada de la actividad por medio de un contrato menor del que se dará cuenta en el punto relativo a los decretos de alcaldía. La Junta Administrativa de Berantevilla, asimismo ha apoyado la celebración de actividades para el mismo día en Escanzana a través de la financiación de las mismas.

2º DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA

-Nº62/2018, de 14 de diciembre de 2018, autorización municipal solicitada por J.T.L. para la realización de prácticas de tiro con arma corta en Campo de Tiro de Txoriarte, Coto de caza "El Castillo".

-Nº63/2018, de 14 de diciembre de 2018, solicitud de K.D. de baja en el padrón de habitantes de I.R.S. del inmueble sito en la c/ Real, nº8.

-Nº64A/2018, de 17 de diciembre de 2018, licencia municipal concedida a J.G.O. para realizar obras de construcción de cobertizo cochera, en parcela 426 del polígono 1, en Berantevilla (Berantevilla).

-Nº64B/2018, de 21 de diciembre de 2018, contratación del servicio de organización y desarrollo de la Cabalgata de Reyes de Berantevilla celebrada el 5 de enero de 2019, con el contratista Sociedad Cultural Fantasía.

-Nº65/2018, de 28 de diciembre de 2018, sustitución temporal del alcalde por el teniente de alcalde para el período comprendido entre el 4 de enero de 2019 y el 4 de febrero de 2019, ambos inclusive.

-Nº66/2018, de 28 de diciembre de 2018, contratación del servicio de modificaciones territoriales en ACCEDE PMH del Ayto de Berantevilla para la adecuación del callejero del municipio.

-Nº67/2018, de 28 de diciembre de 2018, contratación del servicio de actividades socio-educativas para adolescentes del municipio de Berantevilla para el ejercicio 2019, con la empresa KOKUK.

-Nº1/2019, de 15 de enero de 2019, licencia municipal concedida a V.A.M. para realizar obras de arreglo de tejado, en la parcela 255 del polígono 3, en la localidad de Mijancas (Berantevilla).



-Nº2/2019, de 21 de enero de 2019, contratación del servicio de actividad deportiva de patinaje en línea del municipio de Berantevilla para el ejercicio 2019, con la empresa JOSTARI.

-Nº3/2019, de 21 de enero de 2019, contratación del servicio de clases de música del municipio de Berantevilla para el ejercicio 2019, con José Ramón Murillo Caballero.

-Nº4/2019, de 22 de enero de 2019, contratación del servicio de actividad de animación infantil en Escanzana, con el contratista Luis María Luzuriaga SL.

-Nº5/2019, de 22 de enero de 2019, contratación del servicio de clases de baile en línea destinado a las personas de la tercera edad para el ejercicio 2019, con Ana Belén Hernández Zabaleta.

-Nº6/2019, de 22 de enero de 2019, contratación del servicio de clases de memoria destinado a las personas de la tercera edad para el ejercicio 2019, con Ana Belén Hernández Zabaleta.

-Nº7/2019, de 22 de enero de 2019, contratación de actividades deportivas de aeróbic y gimnasia, y de ludoteca de Berantevilla para el ejercicio 2019, con la empresa ANIMAGIC ENTERTAINEMENT SL.

-Nº8/2019, de 25 de enero de 2019, baja de oficio en el padrón de habitantes de Berantevilla de I.R.S.

-Nº9/2019, de 1 de febrero de 2019, licencia municipal concedida a ITELAZPI para la realización de obras de instalación de centro de telecomunicaciones en la parcela 266 del polígono 4, en la localidad de Tobera (Berantevilla).

-Nº10/2019, de 4 de febrero de 2019, sustitución temporal del alcalde por el teniente de alcalde para el período comprendido entre el 5 de febrero de 2019 y el 5 de marzo de 2019, ambos inclusive.

-Nº11/2019, de 4 de febrero de 2019, contratación del servicio de Pilates del municipio de Berantevilla, con la empresa KULTURMAGIC SL.

-Nº12/2019, de 7 de febrero de 2019, licencia municipal concedida a R.V. para segregación de parcela 160 del polígono 2, en Lacervilla (Berantevilla), para cesión a suelo público con el objetivo de mejorar el acceso a parcela 149 del polígono 2.

-Nº13/2019, de 7 de febrero de 2019, licencia municipal concedida a S.A.O. para realizar obras de retejado de edificio y sustitución de canalón y bajante, en parcela 480 del polígono 1, de Berantevilla (Berantevilla).

-Nº14/2019, de 12 de febrero de 2019, licencia municipal concedida a P.E.A. para legalización de construcción-adequación de pared en patio medianil, en parcela 501 del polígono 1, en Berantevilla (Berantevilla).

-Nº15/2019, de 12 de febrero de 2019, licencia municipal concedida a la J.A. de Berantevilla para la realización de obras de reparación y acondicionamiento del interior de las antiguas escuelas de la localidad, parcela 501 del polígono 1.

-Nº16/2019, de 12 de febrero de 2019, licencia de primera ocupación/utilización, concedida a AERNOVA AEROSPACE SAU, de la construcción de entreplanta y ampliación de la actividad de almacén logístico en el pabellón industrial existente en parcela 11 del Polígono Industrial de Lacorzanilla.



3º INFORMES DE ALCALDÍA

El alcalde en funciones da cuenta de los siguientes puntos:

-Colegio Unamunzaga. Se han planteado problemas a la hora de hacer frente a los gastos derivados del colegio que corresponden al Ayuntamiento debido a que la alcaldesa del municipio de Ribera Baja no ha realizado reuniones para explicar los conceptos que se han incorporado a la liquidación de los gastos de los ejercicios 2017 y 2018, y que, por lo tanto, no se han pagado. No se ha contado con los ayuntamientos para determinar los gastos que deben pagarse como el de la aparejadora u obras que no han sido consultadas. En su día, se hizo llegar un convenio que firmó el Ayuntamiento de Berantevilla pero que se ha paralizado. Había un proyecto para arreglar el patio y convertirlo en más dinámico, con más actividades, no solo de fútbol, pero no se conoce más del asunto. La alcaldesa de Ribera Baja debe convocar reunión para tratar todas estas cuestiones.

-Se han solicitado tres presupuestos para la realización de la mudanza de Ayuntamiento al Centro médico.

-Se ha creado el Consorcio único de aguas, aunque hay alguno que quiere impugnarlo.

-El ayuntamiento ha remitido un escrito a carreteras como consecuencia de los hechos ocurridos el pasado 24 de enero, que provocaron una inundación que dejó incomunicado el polígono industrial, debido a las obras que están teniendo lugar. Además, las empresas se han quejado por la mala señalización y la falta de iluminación.

-La alguacila Itziar está de baja debido a una operación, y se ha propuesto la contratación de Madeline Martínez para que abra y cierre la biblioteca y realice una pequeña limpieza.

-Sería conveniente hacer un Convenio con la J.A. de Berantevilla para el pago del gasóil de las antiguas escuelas.

-El Presidente de la J.A. de Lacervilla ha solicitado subvención para la continuación del saneamiento hasta la zona de arriba del pueblo, y se le ha respondido que presente un proyecto y presupuesto para determinar si es subvencionable.

4º RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente da por terminada la sesión, levantando la sesión a las veinte horas cincuenta y tres minutos (20:53), extendiéndose la presente acta de lo actuado; de todo lo cual yo como Secretario actuante certifico y doy fe.

VºBº
El Alcalde

El Secretario

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P-0101500G
www.berantevilla.es
